

Mancomunitat Camp de Túria

Anuncio de la Mancomunitat Camp de Túria sobre bases generales y específicas reguladoras de los procedimientos selectivos de estabilización de empleo temporal.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público la Sra. Presidenta de la Mancomunitat Camp de Túria ha dictado Resolución 2022-0427 de 21 de diciembre de 2022 de aprobación de bases generales y específicas de las siguientes plazas incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 con el tenor literal siguiente

Bases generales reguladoras de los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNITAT DE CAMP DE TÚRIA.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases Generales regulan los aspectos generales comunes que han de regir los procesos selectivos que convoque la Mancomunitat de Camp de Túria en ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las plazas se hayan incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

Las bases específicas de cada convocatoria, que deberán aprobarse necesariamente para cada uno de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, deberán contener como mínimo los siguientes aspectos: naturaleza y características de las plazas convocadas, requisitos de titulación y programa de contenidos sobre el cual versarán las pruebas selectivas a realizar.

BASE SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para lo no previsto en las presentes Bases o lo que las contradigan, será aplicable lo dispuesto en la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se regulan las Bases Reguladoras del Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Supletoriamente, en todos aquellos preceptos que resulten vigentes, los preceptos no básicos contenidos en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el Real Decreto 896/1991, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado.
- Las restantes disposiciones normativas que resulten aplicables a la materia y/o aquellas que sustituyan o desarrollen las normas anteriormente señaladas.

BASE TERCERA. CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para formar parte de las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. También las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opte, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Cualesquiera otros requisitos que para puestos concretos exija la legislación aplicable a su régimen jurídico.

Todos los requisitos se deben reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE CUARTA. IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- y de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El tribunal calificador establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

BASE QUINTA. SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de cada convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten habrán de formular petición concreta en la solicitud de participación en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

A la instancia se tendrá que adjuntar la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o documento de identificación equivalente, salvo que la instancia se presente de forma telemática.
- Declaración responsable prevista en Anexo I.
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa.
- Cualquier otra documentación exigida en las bases específicas correspondientes al puesto ofertado.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en el Registro Electrónico General de la Mancomunitat de Camp de Túria, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier administración pública.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial y su posterior presentación en el Registro General de la

Mancomunitat o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo regulado en estas bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines oficiales, tabloneros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de la presentación en tiempo y forma de la solicitud determinará la exclusión de la persona aspirante.

5.2.- Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Mancomunitat en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio, en su caso.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- La composición del órgano técnico de selección se ajustará a lo establecido en el artículo 60 TREBEP. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: un funcionario/a de carrera.
- Tres vocales: funcionarios/as de carrera.
- Secretario: el secretario de la Corporación, o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria, en cualquier caso, la asistencia de las personas que ejerzan las funciones de presidencia y de secretaría del órgano colegiado.

6.2.- En la misma resolución en la que se apruebe provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición definitiva del Tribunal Calificador. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de esta Mancomunitat y en su página web.

6.3.- Para aquellas pruebas que lo requieran, el Tribunal podrá servirse de colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas serán por nombrados por el órgano convocante, y estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

BASE SÉPTIMA. CALENDARIO

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, en el caso de concurso-oposición y el inicio de la aportación de méritos en el caso de concurso, se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia", junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el caso de concurso-oposición, el inicio para la aportación de méritos vendrá establecido en el anuncio de calificaciones de la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el "Boletín Oficial de la Provincia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de la Mancomunitat, con una antelación de veinticuatro horas si se trata del mismo ejercicio, o cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

BASE OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las bases específicas de cada convocatoria contendrán las baremaciones de los méritos, así como los ejercicios que componen la fase de oposición, en su caso.

BASE NOVENA. PUNTUACIÓN FINAL Y RELACIÓN DE APROBADOS

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los procesos de oposición y concurso o concurso de méritos. Estas puntuaciones serán sometidas a información pública en un plazo de tres días hábiles para las reclamaciones oportunas, a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica. Las puntuaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto

sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas por el Tribunal las reclamaciones presentadas.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el tribunal dictará propuesta de nombramiento, fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera:

Tendrá prioridad el aspirante con mayor antigüedad ininterrumpida en la plaza que se desempeña en esta Corporación y objeto de convocatoria. De persistir el empate se resolverá en favor de las personas con diversidad funcional. Si el empate se produce entre dichas personas, se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad. De persistir el empate dirimirá la puntuación obtenida en la fase de concurso siguiendo el orden del resto de los apartados, seguidamente la puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de persistir el empate en los apartados anteriores, por el sexo de la persona aspirante declarado como infrarrepresentado y, de continuar el empate, por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra que haya resultado del sorteo celebrado al efecto y publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, y por último por sorteo.

La relación final de aprobados se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunitat Camp de Túria.

Dicha relación será elevada por el tribunal calificador a la Presidencia, con propuesta de nombramiento de quien haya superado el proceso selectivo.

BASE DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de esta Mancomunitat, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la cartilla de la seguridad social o tarjeta sanitaria (SIP) y datos bancarios.
- Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el puesto de trabajo convocado.
- Declaración de no haber sido separado, por medio de expediente disciplinario, del servicio en cualquier Administración Pública, así como no estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no ejercer ningún lugar o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

10.2.- Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases generales y en las específicas de cada convocatoria, no podrá ser nombrado/a o contratado/a para ocupar la plaza objeto de la convocatoria, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Presentada la documentación exigida, la Presidencia procederá al nombramiento o contratación de la persona o personas aspirantes propuestas, que deberán tomar posesión o

suscribir el correspondiente contrato, según la naturaleza de la plaza, en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, teniendo que prestar previamente juramento o promesa en la forma prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

BASE DECIMO PRIMERA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

BASE DECIMOSEGUNDA.- PUBLICACIÓN

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

BASE DECIMOTERCERA. – TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por el que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos facilitan en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios de la sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. Lo informamos que, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el tratamiento "Personal" y que es responsabilidad de la Mancomunitat de Camp de Túria.

El tratamiento está recogido en el Registro de Actividades de tratamiento y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

La base legal que permite tratar sus datos es, según el artículo 6-c del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Sus datos serán cedidos a "Otros organismos públicos con competencia en la materia". No existe la supresión de los datos, puesto que, aunque se produzca la baja, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.

Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, si procede, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades que fueron recogidas. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

Por otro lado, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para esta quedando informada que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

BASE DECIMOCUARTA.-CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

De los procesos que se realicen tanto del concurso- oposición como del concurso, se creará una bolsa cuyo funcionamiento se regirá por lo estipulado en la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Consellería de Justicia, ADMINISTRACIÓN Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas sobre regulación de bolsas de trabajo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajos. DOGV 8343 de 20 de julio de 2018(artículo 17 y artículo18).

Quedarán en bolsa aquellos candidatos/as que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos.

BASE DECIMOQUINTA- RECURSOS

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia. Interpuesto el recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia que por turno de reparto le corresponda.

El plazo para interponer el recurso es: a) de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia , si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Contra las resoluciones y los actos de trámite que no pongan fin a la vía administrativa, cuando estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e interese legítimos, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.

En Llíria, en la fecha y firma al margen indicados

ANEXO I: Declaración responsable.

Yo, don/doña, con DNI núm., declaro bajo mi responsabilidad que:

a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se

declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) No he sido condenado por delitos de naturaleza sexual.

d) No estoy incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984.

Lo que declaro en Llíria, a de de 2022.

Fdo.:

Bases específicas que se regirán mediante el procedimiento de concurso conforme a la D.A. 6º de la Ley 20/2021:

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Directora de centro en Centro Ocupacional	1	A1	Concurso – DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A EN EL CENTRO OCUPACIONAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A1 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de director/a en el centro ocupacional de la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Estar en posesión del título universitario de Licenciatura/Grado + Máster en Psicología
- Estar en posesión del permiso de conducir B

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso que tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

a) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,50 puntos** por mes completo trabajado
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otro grupo de la Administración Pública convocante: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

b) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta un máximo de 35 puntos.**

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 5 puntos
 - Certificación grado medio (C1): 4 puntos
 - Certificación B2: 3 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se registrarán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria .

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**Instancia****Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Fisioterapeuta Centro Ocupacional	1	A2	Concurso – DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO OCUPACIONAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT DE CAMP DE TURIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de fisioterapeuta en el centro ocupacional de la Mancomunitat Camp de Turia, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título universitario de grado o equivalente en Fisioterapia o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir B.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso que tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

c) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,45 puntos por mes completo trabajado.**
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos por mes completo trabajado.**
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,12 puntos por mes completo trabajado.**

d) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos),

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones,

fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta un máximo de 35 puntos.**

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 5 puntos
- Certificación grado medio (C1): 4 puntos
- Certificación B2: 3 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Turia.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Turia.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Turia.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio diversidad funcional en Centro Ocupacional	4	A2	Concurso - DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DIVERSIDAD FUNCIONAL EN CENTRO OCUPACIONAL POR ESTABILIZACIÓN DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer cuatro plazas de técnico medio diversidad funcional en centro ocupacional de la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N.º 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Estar en posesión del título universitario de Licenciatura /Grado en Pedagogía o Psicología, o Diplomatura/Grado en Magisterio de Educación Especial.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso que tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

e) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,50 puntos por mes completo trabajado**
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,17 puntos por mes completo trabajado**
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos por mes completo trabajado**

f) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **5 puntos.**

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta un máximo de 30 puntos.**

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. **La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación** relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 5 puntos
 - Certificación grado medio (C1): 4 puntos
 - Certificación B2: 3 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que apporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Ayudante de monitor educador en Centro Ocupacional	1	C1	Concurso – DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA AYUDANTE DE MONITOR EDUCADOR EN CENTRO OCUPACIONAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO C1 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de ayudante de monitor educador en centro ocupacional de la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Estar en posesión del Título de bachiller o técnico o equivalente.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso, que tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

g) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,5 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

h) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **5 puntos**.
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta 30 puntos**. Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.
No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.
- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 5 punto
 - Certificación grado medio (C1): 4 puntos
 - Certificación B2: 3 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria .

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que apporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Personal de limpieza en Centro Ocupacional (T.P. 40%)	1	AP	Concurso - DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO OCUPACIONAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO AP A JORNADA PARCIAL DEL 40% DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de personal de limpieza para el centro ocupacional de Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas del sistema educativo.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso que tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

i) Méritos Profesionales (Hasta 70 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,5 puntos** por mes completo trabajado
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,17 puntos** por mes completo trabajado
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,15 puntos** por mes completo trabajado

j) Méritos Académicos (Hasta 30 puntos)

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados **hasta un máximo de 20 puntos**

Y, además, aquella formación de carácter transversal en PRL y/o Igualdad, **hasta un máximo de 10 puntos.**

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,2 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar y **0,10 puntos** por hora lo cursos de carácter transversal.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que aporte junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que aporte justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunidad de Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Directora bienestar social EEIIA	1	A1	Concurso - DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE BIENESTAR SOCIAL EEIIA POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A1 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de director/a en bienestar social EEIIA de la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Diputación de Valencia N° 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Título universitario de licenciatura/grado más Máster en Ciencias de la Educación o Pedagogía.
- Estar en posesión del permiso de conducir B

- Estar en posesión de formación específica de 100 horas, en cumplimiento de la Instrucción 4/2022, de 5/5/2022, de la DG de Infancia y Adolescencia, en desarrollo infantil y adolescente y protección de la infancia.
- Estar en posesión de 100 horas de formación adicional, en cumplimiento de la Instrucción 4/2022, de 5/5/2022, de la DG de Infancia y Adolescencia, en algunas de las áreas siguientes: intervención familiar, apego adulto e infantil, trauma, abusos sexuales, violencia de género, igualdad de género, duelo, mediación familiar y prevención e intervención en cualquier tipo de violencia sobre la infancia y adolescencia.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

k) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,45 puntos** por mes completo trabajado
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos** por mes completo trabajado
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,12 puntos** por mes completo trabajado

l) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: hasta **5 puntos**.

Títulos que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo (solamente se valorará el de mayor nivel académico):

➤ Doctorado: 5,00 puntos

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta un máximo de 30 puntos.**

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- **Valenciano: Puntuación máxima: hasta 5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 5 puntos
 - Certificación grado medio (C1): 4 puntos
 - Certificación B2: 3 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat de Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que aporte junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que aporte justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Psicóloga EEIIA	4	A1	Concurso - DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PSICOLOGOS/AS EEIIA POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A1 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer cuatro plazas de psicólogos/as EEIIA de la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige

- Estar en posesión del título universitaria de Licenciatura/Grado + Máster en Psicología.

- Estar en posesión del permiso de conducir B
- Estar en posesión de formación específica de 100 horas, en cumplimiento de la Instrucción 4/2022, de 5/5/2022, de la DG de Infancia y Adolescencia, en desarrollo infantil y adolescente y protección de la infancia.
- Estar en posesión de 100 horas de formación adicional, en cumplimiento de la Instrucción 4/2022, de 5/5/2022, de la DG de Infancia y Adolescencia, en algunas de las áreas siguientes: intervención familiar, apego adulto e infantil, trauma, abusos sexuales, violencia de género, igualdad de género, duelo, mediación familiar y prevención e intervención en cualquier tipo de violencia sobre la infancia y adolescencia.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

m) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,5 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo de distinto grupo en la Administración Pública convocante: **0,2 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

n) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente u otro grado relacionado con el puesto de trabajo: **5 puntos**.
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. Hasta un máximo de **30 puntos**.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de hacer constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 5 puntos
- Certificación grado medio (C1): 4 puntos
- Certificación B2: 3 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que aporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que aporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio UPCCA	2	A2	Concurso - DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO UPCCA POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer dos plazas de técnicos medios UPCCA Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Generalitat Valenciana Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Estar en posesión del título universitario de Licenciatura/Grado en Psicología, Pedagogía, o título equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir B.
- Estar en posesión de un mínimo de 250 horas de formación específica acreditada en drogodependencias en base a lo establecido *DECRETO 132/2010 de 3 de septiembre, del CONSELL, sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunitat Valenciana. Artículo 4. Requisitos.*

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

o) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Servicios Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,5 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

p) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **5 puntos**.
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta 30 puntos**.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA y EOI con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 5 puntos
 - Certificación grado medio (C1): 4 puntos
 - Certificación B2: 3 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación.

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado decimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**Instancia****Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que apporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio Oficina de Turismo	1	A2	Concurso - DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE OFICINA DE TURISMO POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de técnico medio en la oficina de Turismo Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Estar en posesión de la diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas (DEAT) o Diplomatura/Grado en Turismo o Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT).
- Estar en posesión del permiso de conducir B.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

q) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,45 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,12 puntos** por mes completo trabajado.

r) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos),

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta un máximo de 30 puntos.**

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 5 puntos
 - Certificación grado medio (C1): 4 puntos
 - Certificación B2: 3 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

- Idiomas comunitarios **hasta 5 puntos**
Se valorarán los certificados correspondientes al marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), atendiendo al siguiente criterio:
 - C2: 4 puntos
 - C1: 3 puntos
 - B2: 2 puntos
 - B1: 1 punto
 - A2: 0,5 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de un mismo idioma, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado octavo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Administrativa de la Administración General	1	C1	Concurso – DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A COMO FUNCIONARIO/A GRUPO C1 POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de administrativo/a de la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

La plaza está encuadrada en la Escala de Administración general, Grupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en concordancia con su Disposición Transitoria Tercera, y las retribuciones complementarias que correspondan según la relación de puestos de trabajo en vigor.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- estar en posesión de titulación de bachiller, técnico (FP) o equivalente.
- Carnet de conducir B

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso, y constará de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

s) Méritos Profesionales (Hasta 70 puntos).

- a) Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,45 puntos** por mes completo trabajado
- b) Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos** por mes completo trabajado
- c) Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,12 puntos** por mes completo trabajado

t) Méritos Académicos (Hasta 30 puntos),

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: hasta **5 puntos**.
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. Hasta un máximo de **19 puntos**.

Y, además, aquella formación de carácter transversal en PRL y/o Igualdad. **Hasta 5 puntos**.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar y **0,05 puntos** por hora lo cursos de carácter transversal.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **1 punto**.
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 1 punto
 - Certificación grado medio (C1): 0,75 puntos
 - Certificación B2: 0,5 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 0,25 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado octavo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**Instancia****Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Administrativa de la Administración General	2	C1	Concurso – DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO C1 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer dos plazas de administrativo/a de la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige: estar en posesión de titulación de bachiller, técnico (FP)o equivalente.

- carnet de conducir B

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

u) Méritos Profesionales (Hasta 70 puntos).

- a) Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,45 puntos** por mes completo trabajado.
- b) Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.
- c) Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,12 puntos** por mes completo trabajado.

v) Méritos Académicos (Hasta 30 puntos).

Solo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados **hasta un máximo de 24 puntos**

Y, además, aquella formación de carácter transversal en PRL y/o Igualdad, **hasta un máximo de 5 puntos.**

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar y 0,05 por hora lo cursos de carácter transversal.

- **Valenciano: Puntuación máxima: hasta 1 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 1 punto
 - Certificación grado medio (C1): 0,75 puntos
 - Certificación B2: 0,5 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 0,25 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado octavo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que apporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat de Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Auxiliar administrativa de la Administración General	1	C2	Concurso – DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO C2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de auxiliar administrativo/a de la Mancomunitat Camp de Turia, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N° 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título en Formación Profesional en primer grado o titulación equivalente
- carnet de conducir B.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

w) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,45 puntos** por mes completo trabajado
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos** por mes completo trabajado
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,12 puntos** por mes completo trabajado

x) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **5 puntos**.
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta 26 puntos**.

Y, además, aquella formación de carácter transversal en PRL y/o Igualdad. **Hasta 8 puntos**.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar **y 0,05 puntos** por hora lo cursos de carácter transversal.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **1 punto**.

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 1 punto
- Certificación grado medio (C1): 0,75 puntos
- Certificación B2: 0,5 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 0,25 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**Instancia****Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que apporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Personal de limpieza de la Administración General (T.P. 80%)	1	AP	Concurso - DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE CARÁCTER LABORAL GRUPO AP JORNADA PARCIAL DEL 80% DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de personal de limpieza de la Administración General de Mancomunitat Camp de Túria, al 80% mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N.º 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas del sistema educativo.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

y) Méritos Profesionales (Hasta 70 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,5 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

z) Méritos Académicos (Hasta 30 puntos)

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados **hasta un máximo de 20 puntos**.

Y, además, aquella formación de carácter transversal en PRL y/o Igualdad, **hasta un máximo de 10 puntos**.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,2 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar y **0,10 puntos** por hora lo cursos de carácter transversal.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se registrarán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunidad de Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que aporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que aporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat de Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio en programas de medidas judiciales medio abierto	1	A2	Concurso - DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN PROGRAMAS DE MEDIDAS JUDICIALES MEDIO ABIERTO POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de Técnico Medio en programas de medidas judiciales medio abierto, en la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Estar en posesión del título universitario de Diplomatura/Grado en Trabajo Social.
- Estar en posesión del permiso de conducir B

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

aa) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,45 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,12 puntos** por mes completo trabajado.

bb) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **5 puntos**.
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta un máximo de 30 puntos**.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, CIEACOVA, o EOI, con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 5 puntos
 - Certificación grado medio (C1): 4 puntos
 - Certificación B2: 3 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de _____

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio en programas de cualificación básica PFQB	1	A2	Concurso – DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA PFQB POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de Técnico Medio en programas de cualificación básica PFQB, en la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N.º 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- estar en posesión de título universitario en Diplomatura/Grado en Magisterio o equivalente.
- carnet de conducir B.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

cc) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,45 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,12 puntos** por mes completo trabajado.

dd) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados **hasta un máximo de 35 puntos**.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 5 puntos
- Certificación grado medio (C1): 4 puntos
- Certificación B2: 3 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 1 punto

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**Instancia****Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria para la
celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Trabajadora social en servicios sociales Base	6	A2	Concurso - DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE SEIS PLAZAS DE TRABAJADORA SOCIAL EN SERVICIOS SOCIALES BASE POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para aprobar seis plazas de trabajadora social en servicios sociales Base, en la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N.º 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

Las plazas, de naturaleza laboral, han estado dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige estar en posesión de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Universitario de Diplomatura/Grado en Trabajo Social o titulación equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir B.
- Estar en posesión de formación específica en valoración de dependencia para poder cumplir *las funciones establecidas en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Artículo 17. Funciones de la atención primaria; apartado b (valoración y diagnóstico de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario); apartado h (desarrollo de los procesos de.....atención de las personas en situación de dependencia). DECRETO62/2017, de 19 de mayo, del CONSELL, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso público de servicios y prestaciones económicas, indica que: "La valoración será realizada con carácter general por profesionales al servicio de las administraciones públicas del área social o sanitaria, con la formación específica y acreditada para valorar".*

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

ee) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante y/o servicios subrogados de entes municipales dependientes de la Administración convocante: **0,50 puntos** por mes completo trabajado.

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante y/o servicios subrogados de entes municipales dependientes de esta Administración: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

ff) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos),

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **5 puntos**.
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta un máximo de 30 puntos**.
Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

Titulación A2 o Coneixements Orals: 1 puntos.

Titulación B1 o Grau Elemental: 2 puntos.

Titulación B2: 3 puntos.

Titulación C1 o Grau Mitjà: 4 puntos.

Titulación C2 o Grau Superior: 5 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Trabajadora social en servicios sociales Base (T.P. 25%)	1	A2	Concurso – DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL EN SERVICIOS SOCIALES BASE CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL DEL 25% POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para aprobar una plaza de trabajadora social en servicios sociales Base con dedicación a tiempo parcial del 25%, en la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N.º 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

Las plazas, de naturaleza laboral, han estado dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige estar en posesión de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Universitario de Diplomatura/Grado en Trabajo Social o titulación equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir B.
- Estar en posesión de formación específica en valoración de dependencia para poder cumplir *las funciones establecidas en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Artículo 17. Funciones de la atención primaria; apartado b (valoración y diagnóstico de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario); apartado h (desarrollo de los procesos de.....atención de las personas en situación de dependencia). DECRETO62/2017, de 19 de mayo, del CONSELL, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso público de servicios y prestaciones económicas, indica que: "La valoración será realizada con carácter general por profesionales al servicio de las administraciones públicas del área social o sanitaria, con la formación específica y acreditada para valorar"*.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

gg) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante y/o servicios subrogados de entes municipales dependientes de la Administración convocante: **0,50 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante y/o servicios subrogados de entes municipales dependientes de esta Administración: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

hh) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **5 puntos**.
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta un máximo de 30 puntos**.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

Titulación A2 o Coneixements Orals: 1 puntos.

Titulación B1 o Grau Elemental: 2 puntos.

Titulación B2: 3 puntos.

Titulación C1 o Grau Mitjà: 4 puntos.

Titulación C2 o Grau Superior: 5 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación.

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado decimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
Instancia
Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Trabajadora social en servicios sociales Base (T.P. 50%)	1	A2	Concurso – DA 6ª Ley 20/2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL EN SERVICIOS SOCIALES BASE CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL DEL 50% POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de trabajadora social en servicios sociales Base con dedicación a tiempo parcial del 50%, en la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

Las plazas, de naturaleza laboral, han estado dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige estar en posesión de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Universitario de Diplomatura/Grado en Trabajo Social o titulación equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir B.
- Estar en posesión de formación específica en valoración de dependencia para poder cumplir *las funciones establecidas en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Artículo 17. Funciones de la atención primaria; apartado b (valoración y diagnóstico de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario); apartado h (desarrollo de los procesos de.....atención de las personas en situación de dependencia). DECRETO62/2017, de 19 de mayo, del CONSELL, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso público de servicios y prestaciones económicas, indica que: "La valoración será realizada con carácter general por profesionales al servicio de las administraciones públicas del área social o sanitaria, con la formación específica y acreditada para valorar"*.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

ii) Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante y/o

servicios subrogados de entes municipales dependientes de la Administración convocante: **0,50 puntos** por mes completo trabajado.

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante y/o servicios subrogados de entes municipales dependientes de esta Administración: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

jj) Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: hasta **5 puntos**.
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta un máximo de 30 puntos**.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

Titulación A2 o Coneixements Orals: 1 puntos.

Titulación B1 o Grau Elemental: 2 puntos.

Titulación B2: 3 puntos.

Titulación C1 o Grau Mitjà: 4 puntos.

Titulación C2 o Grau Superior: 5 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y contratación.

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado decimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Bases específicas que se regirán mediante el procedimiento de concurso-oposición conforme al artículo 2.4 Ley 20/2021:

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Personal limpieza Centro Ocupacional (T.P. 80%)	1	AP	Concurso-Oposición - (Artículo 2.4 Ley 20/2021)

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO OCUPACIONAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO CON CARÁCTER LABORAL GRUPO AP A TIEMPO PARCIAL, 80%, DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal del Artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza, de naturaleza laboral, de personal de limpieza para el centro ocupacional a tiempo parcial en la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas del sistema educativo.

TERCERA. – Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y una fase de concurso obligatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos ejercicios de la fase de oposición, y de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

A. Fase de Oposición (máximo 60 puntos).

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, de 20 preguntas de conocimientos referida a la totalidad del temario recogido en el Anexo II.

El tiempo de realización del examen será de 30 minutos y cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, no descontando las erróneas ni las no contestadas.

El ejercicio se puntuará con un **máximo de 30 puntos.**

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario objeto de esta convocatoria. Supuestos que serán confeccionados por el tribunal el mismo día de la prueba.

La duración del ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se puntuará con un **máximo de 30 puntos.**

B. Fase de concurso (máximo 40 puntos).

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

a) Méritos Profesionales (Hasta 36 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,60 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,20 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.

b) Méritos Académicos (Hasta 4 puntos).

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación que otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar hasta un máximo de **4 puntos**.

CUARTA. - Calificación final del concurso-oposición

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y la contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos selectivos de la plantilla de personal de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**Instancia****Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que aporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que aporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Anexo III

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3: La Constitución española de 1978. La organización general el Estado. La provincia.

Tema 4. La Comarca: concepto. Órganos de Gobierno Municipales. Territorio y población

Tema 5. El personal al servicio del sector público local. Clases. Principios de igualdad en el empleo público Derechos y obligaciones.

Tema 6. La limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas y de aseos públicos

Tema 7. La organización y control del servicio de limpieza. La limpieza en zonas exteriores y comunes. La limpieza de ventanas y mamparas

Tema 8. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

Tema 9. Organización y control del servicio de limpieza. Conceptos generales de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

Tema 10. Los distintos utensilios y productos de limpieza: Tipología, aplicación, composición y propiedades, Formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 11. Composición e información sobre las propiedades de los componentes de los productos de limpieza. Dosificación. Significado de los símbolos de las etiquetas de los productos.

Tema 12. Manipulación, transporte, y almacenamiento de los productos de limpieza. Identificación de productos.

Tema 13. Limpieza de un edificio. Áreas de limpieza. Limpieza de distintas dependencias, habitaciones, comedores. Materiales necesarios, prioridad y orden en su utilización.

Tema 14. Componentes tóxicos y peligrosos de los productos de limpieza. Buenas prácticas ambientales. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos. Reciclaje.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales. Precauciones básicas de seguridad con los productos de limpieza y con los utensilios de trabajo.

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio en programas deportivos	1	A2	Concurso-Oposición - (Artículo 2.4 Ley 20/2021)

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN PROGRAMAS DEPORTIVOS POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal del Artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza, de naturaleza laboral de técnico medio en programas deportivos en la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat camp de Túria.

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales, se requiere:

- Estar en posesión del Título Universitario de Grado en Educación Física, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o titulación equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

TERCERA. – Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y una fase de concurso obligatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos ejercicios de la fase de oposición, y de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

A. Fase de Oposición (máximo 60 puntos).

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, de 40 preguntas de conocimientos referida a la totalidad del temario recogido en el Anexo I.

El tiempo de realización del examen será de 50 minutos y cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, no descontando las erróneas ni las no contestadas.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

B. Fase de concurso (máximo 40 puntos).

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

a) Méritos Profesionales (Hasta 30 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,60 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria u otros puestos de trabajo relacionados con el área de deporte, en la misma o distinta escala o subescala, como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,20 puntos** por mes completo trabajado.

b) Méritos Académicos (Hasta 10 puntos)

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación que otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar hasta un máximo de **9 puntos**.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **1 punto**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA u EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 1 punto
- Certificación grado medio (C1): 0,80 puntos
- Certificación B2: 0,60 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 0,40 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 0,20 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso-oposición

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y la contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. - Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos selectivos de la plantilla de personal de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

Temario

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. De los derechos fundamentales y de la libertados públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías y supresión de estos. Organización territorial de Estado. De la Administración local y de las comunidades autónomas.

TEMA 2.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El municipio: Competencias.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El acto administrativo, concepto, elementos. Motivación y forma. Causas de nulidad y anulabilidad.

TEMA 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso.

TEMA 5.- Igualdad de género. Conceptos básicos: Discriminación. Igualdad formal y real. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado (TREBREP). Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 7. Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

PARTE ESPECIAL

I. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURAS DEL DEPORTE

TEMA 8. El marco jurídico del deporte en España. La Ley 10/1990 del deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. El Consejo Superior de Deportes. El Comité Olímpico Español. Las federaciones deportivas españolas.

TEMA 9. La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana y su desarrollo reglamentario.

TEMA 10. El marco jurídico del deporte en la administración local. Principios generales en la Ley de 2 de abril, 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local: Estructura, competencias, funciones y organización del deporte en el ámbito local.

II. TEORÍA DEL DEPORTE. PLANIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

TEMA 11. Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y actividad física en la Comunidad Valenciana.

TEMA 12. La práctica deportiva. Características intrínsecas y aspectos diferenciadores del fenómeno deportivo. Deporte para todos/as. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.

TEMA 13. La especialización en el deporte. Progresión de la iniciación al alto rendimiento. El porqué de la especialización deportiva. Nuevas tendencias en la especialización temprana, la selección natural y la selección de talentos.

TEMA 14. La Comarca Camp de Túria y el Deporte. El deporte desde la perspectiva de servicio público comarcal.

TEMA 15. Aspectos teóricos y metodológicos de la programación y organización del proceso de entrenamiento. Aspectos conceptuales relativos a la planificación del entrenamiento.

TEMA 16. La iniciación y el entrenamiento deportivos en edad escolar. Modelos de enseñanza. Etapas en la formación y aspectos fundamentales a tener en cuenta en la formación.

II. GESTIÓN DEPORTIVA. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RECURSOS

TEMA 17. Decreto 2/2018 de 12 de enero del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas en la Comunidad Valenciana.

TEMA 18. Modelos y sistemas deportivos. Las personas practicantes del deporte y la actividad física. Los servicios deportivos y la oferta público-privada.

TEMA 19. Modelos de gestión y organización deportiva: Directo, indirecto y mixto. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos. Gestión de la calidad en el deporte.

TEMA 20. Planificación deportiva. Concepto. Modelos. Tipos de planificación y desarrollo del proceso planificador. Control y evaluación del proyecto deportivo.

TEMA 21. El marketing deportivo. Condición básica para el desarrollo adecuado del deporte. Fundamentos y planificación del marketing en materia de deporte.

TEMA 22. La Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado: El voluntariado deportivo, concepto, derechos y deberes. Áreas de participación. Captación y formación. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva.

TEMA 23. "Escoles de la Mar": características de los programas, escuelas y actividades.

TEMA 24: Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en Camp de Túria. Regulación y características de la competición intermunicipal.

TEMA 25. El deporte como motor de desarrollo turístico, económico y social. El turismo activo y deportivo. Experiencias en la Comunitat Valenciana, la animación deportiva como recurso turístico.

TEMA 26. Organización y gestión de eventos deportivos. Modelos de organización. Estructuras. Áreas de contenidos, coordinación institucional, financiación y evaluación. Regulación de espectáculos públicos, permisos y autorizaciones. Retorno de los eventos y manifestaciones deportivas.

IV. ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y RECREACIÓN

TEMA 27. El deporte y la actividad física en la diversidad, los sistemas de intervención y programas.

TEMA 28. Fundamentos de la Educación Física Escolar. Diseños curriculares. Desarrollo del currículo del área de Educación Física en el sistema educativo en las etapas de infantil, primaria y secundaria. Socialización y transmisión de valores.

TEMA 29. El deporte infantil en el entorno educativo. Instrumento de educación. Competición-cooperación como elemento de los procesos de enseñanza aprendizaje. Organización y reglamentación.

TEMA 30 Tipos, factores y progresión de la actividad física- deportiva para adultos y mayores. Programas. Sistemas de control. Organización de actividades recreativas y actividades de tiempo libre.

V. OTROS ASPECTOS DEL DEPORTE Y FORMACIÓN DEPORTIVA

TEMA 31. Función social del deporte. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales. El deporte informal un nuevo concepto a tener en cuenta en la política deportiva.

TEMA 32. Aspectos sociológicos relacionados con la actividad físico-deportiva. El deporte como fenómeno cultural y social de consumo en la sociedad contemporánea.

TEMA 33. Mujer y deporte. Evolución y situación actual en cuanto a condicionantes culturales, sociales y económicos para su integración y participación en los sistemas deportivos. Eliminación de estereotipos y actitudes sexistas.

TEMA 34. L'Escola de l'Esport de la Comunitat Valenciana. La formación en el ámbito deportivo. Las titulaciones deportivas. Las enseñanzas deportivas como enseñanzas oficiales de régimen especial. Las formaciones deportivas en el periodo transitorio. Las formaciones deportivas en la Comunitat Valenciana y su reconocimiento.

TEMA 35. El entrenador ante la competición. La dirección de equipo. Momentos de preparación del proceso de preparación competitiva. Técnicas de control y evaluación de la dirección de equipo.

ANEXO II

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que apporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat de Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio AEDL	2	A2	Concurso-Oposición - (Artículo 2.4 Ley 20/2021)

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO AEDL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer dos plazas, de naturaleza laboral, técnico medio en AEDL en la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad de Camp de Túria.

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales, se requiere:

- Grado o equivalente en Psicología
- Título de Curso de Postgrado o Máster de "Agente de Empleo y Desarrollo Local", de al menos 300 horas.
- Estar en posesión del permiso de Conducir B.

TERCERA. – Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y una fase de concurso obligatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos ejercicios de la fase de oposición, y de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

A. Fase de Oposición (máximo 60 puntos).

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, de 40 preguntas de conocimientos referida a la totalidad del temario recogido en el Anexo I.

El tiempo de realización del examen será de 50 minutos y cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, no descontando las erróneas ni las no contestadas.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

B. Fase de concurso (máximo 40 puntos).

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

a) Méritos Profesionales (Hasta 36 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,50 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,17 puntos** por mes completo trabajado
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.

b) Méritos Académicos (Hasta 4 puntos)

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar hasta un máximo de **3 puntos**.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **1 puntos**
Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificación grado superior (C2): 1 punto
 - Certificación grado medio (C1): 0,75 puntos
 - Certificación B2: 0,50 puntos
 - Certificación grado elemental (B1): 0,25 puntos
 - Certificación conocimiento oral (A2): 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso-oposición

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y la contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen

los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos selectivos de la plantilla de personal de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

Temario

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías y supresión de estos. Organización Territorial del Estado. De la Administración local y de las comunidades autónomas.

TEMA 2.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El municipio: Competencias.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El acto administrativo, concepto, elementos. Motivación y forma. Causas de nulidad y anulabilidad.

TEMA 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso.

TEMA 5.- Igualdad de género. Conceptos básicos: Discriminación. Igualdad formal y real. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado (TREBREP). Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 7. Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 8. Desarrollo Local. Concepto de desarrollo local.

TEMA 9. Desarrollo Local. Características de desarrollo local. Objetivos y Modelos.

TEMA 10. La política de desarrollo local. La política de cohesión territorial.

TEMA 11. El agente de desarrollo local. Perfil, funciones y características del agente de desarrollo local.

TEMA 12: Agentes del desarrollo local. Agentes intervinientes en el desarrollo local.

TEMA 13. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

TEMA 14. Programa de fomento de empleo para jóvenes. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

TEMA 15. Fomento de empleo para las entidades locales: EMCUJU, EMPUJU, EMCORP, Y ECOVID.

TEMA 16. Programas de Formación y Cualificación Básica. Objetivo, funcionamiento, colectivos destinatarios.

TEMA 17. El asesoramiento en la búsqueda de empleo. La búsqueda activa de empleo.

TEMA 18. Fomento del Empleo Autónomo: Concepto. Ventajas e inconvenientes. Ayudas y subvenciones.

TEMA 19. Empresa: Definición de empresa. Clasificación de empresas: por su finalidad. por su actividad. por su tamaño. por su ámbito territorial. por su naturaleza de su capital.

TEMA 20: Tipos de sociedades Empresario Individual. Sociedad Mercantil. La forma jurídica de la sociedad: Exigencias legales, fiscales, responsabilidad frente a terceros y capital social.

TEMA 21. Acompañamiento técnico a la iniciación de proyectos empresariales. Plan de Empresa. Objetivos. Definición y partes.

TEMA 22. El mercado de trabajo en la Comarca Camp de Túria.

TEMA 23. El contrato de trabajo. Tipos, Concepto, elementos, forma y duración.

TEMA 24. Orientación e Inserción Laboral. Concepto. Objetivo. Figura del Orientador/a Laboral.

TEMA 25. Inserción laboral e Inserción social. Atención a la diversidad.

TEMA 26. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Requisitos y condiciones para ser beneficiario de ayudas públicas. Los supuestos y requisitos de la concesión directa.

TEMA 27. El Acuerdo Territorial de Empleo de Camp de Túria. Agentes participantes. Objetivos en el territorio. Miembros. Forma de trabajo.

TEMA 28. Estrategia Territorial para el Empleo del Camp de Turia.

TEMA 29. Las Entidades de Gestión y Modernización. Ley 14/2018 de 5 de junio de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

TEMA 30: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Su aplicación en la promoción económica del territorio.

TEMA 31: Descripción de los sectores productivos en Camp de Túria. Diagnostico Territorial.

TEMA 32: Ecosistema de Emprendimiento de la Comunidad Valenciana: Agentes que lo componen y recursos que ofrece.

TEMA 33: Ley 18/2018 de 13 de junio de 2022 de la Generalidad Valenciana para el fomento de la Responsabilidad Social Corporativa. Su aplicación en empresas.

TEMA 34. Ley 5/2022, de 29 de noviembre de la Generalidad Valenciana de residuos y suelos contaminados para el fomento de la económica circular en la Comunidad Valenciana.

TEMA 35. Promoción económica como eje vertebrador del territorio.

ANEXO II

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que apporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat de Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio de creación de empresas (promoción económica)	2	A2	Concurso-Oposición - (Artículo 2.4 Ley 20/2021)

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE CREACIÓN DE EMPRESAS POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CON CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal del Artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer dos plazas, de naturaleza laboral de técnico medio de creación de empresas (promoción económica) en la Mancomunitat Camp de Túria mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad de Camp de Túria.

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales, se requiere estar en posesión de título universitario de grado o equivalente en administración de empresas o grado en relaciones laborales, recursos humanos o equivalente.

- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Estar en posesión del carnet de conducir de Conducir B.

TERCERA. – Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y una fase de concurso obligatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos ejercicios de la fase de oposición, y de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

A. Fase de Oposición (máximo 60 puntos).

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, de 40 preguntas de conocimientos referida a la totalidad del temario recogido en el Anexo I.

El tiempo de realización del examen será de 50 minutos y cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, no descontando las erróneas ni las no contestadas.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

B. Fase de concurso (máximo 40 puntos).

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

kk) Méritos Profesionales (Hasta 36 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario interino o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,60 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario interino o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,20 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario interino o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.

ll) Méritos Académicos (Hasta 4 puntos)

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar. **Hasta un máximo de 3 puntos.**

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **1 puntos**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 1 punto
- Certificación grado medio (C1): 0,75 puntos
- Certificación B2: 0,5 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 0,25 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso-oposición

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado novena de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos

La presentación de los documentos y la contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos selectivos de la plantilla de personal de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I**Temario****PARTE GENERAL**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. De los derechos fundamentales y de la libertados públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías y supresión de estos. Organización territorial de Estado. De la Administración local y de las comunidades autónomas.

TEMA 2.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El municipio: Competencias.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El acto administrativo, concepto, elementos. Motivación y forma. Causas de nulidad y anulabilidad.

TEMA 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso.

TEMA 5.- Igualdad de género. Conceptos básicos: Discriminación. Igualdad formal y real. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado (TREBREP). Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 7. Ley 21/2018 de 16 de octubre de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 8. Diseño de actuaciones para el apoyo al emprendimiento desde las entidades locales.

TEMA 9. La importancia de la promoción del emprendimiento para el desarrollo territorial.

TEMA 10. Políticas públicas para incentivar las iniciativas emprendedoras.

TEMA 11: Servicios de apoyo al emprendimiento desde las entidades locales.

TEMA 12. Entidades promotoras del emprendimiento en la provincia de Valencia.

TEMA 13. Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Principales medidas de apoyo al emprendimiento.

TEMA 14. Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social. Principales medidas de apoyo al emprendimiento.

TEMA 15. Fiscalidad en la empresa. Impuestos directos e indirectos. Adecuación de la fiscalidad al proyecto empresarial.

TEMA 16. Obligaciones tributarias del empresario individual. Obligaciones laborales del empresario individual en materia de Seguridad Social.

TEMA 17. Obligaciones tributarias de las sociedades mercantiles. Obligaciones laborales de las sociedades mercantiles en materia de Seguridad Social.

TEMA 18. Definición y evolución de concepto de emprendedor. Perfil del emprendedor.

TEMA 19: El proceso de creación de empresas. Factores de éxito en la creación de empresas. Metodologías de desarrollo de modelos de negocio.

TEMA 20. Técnicas de creatividad para el desarrollo de nuevos proyectos empresariales.

TEMA 21. El Plan de Empresa. Concepto, utilidad, forma y contenido.

TEMA 22. Desarrollo de la idea de negocio. Innovación y creatividad como fuente de diferenciación.

TEMA 23. Plan de marketing: Concepto, contenido y desarrollo.

TEMA 24. Plan de recursos humanos: Concepto, contenido y desarrollo.

TEMA 25. Plan económico financiero: Concepto, contenido y desarrollo.

TEMA 26. Formación empresarial básica para personas emprendedoras.

TEMA 27. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Su aplicación en las empresas.

TEMA 28. Diseño y seguimiento de indicadores sobre las actuaciones en la promoción económica y el desarrollo local.

TEMA 29. El Acuerdo Territorial de Empleo de Camp de Túria. Agentes participantes. Objetivos en el territorio. Miembros. Forma de trabajo.

TEMA 30. Estrategia Territorial para el Empleo del Camp de Turia.

TEMA 31. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

TEMA 32. Descripción de los sectores productivos en Camp de Túria. Diagnostico Territorial.

TEMA 33: Centro de Información y Red de Creación de Empresas: Punto de Atención al Emprendedor/a (Punto PAE) y Plan de apoyo a la Transmisión de Empresas del Gobierno de España. Concepto, servicios y misión.

TEMA 34: Ecosistema de Emprendimiento de la Comunidad Valenciana: Agentes que lo componen y recursos que ofrece.

TEMA 35: Ley 18/2018 de 13 de junio de 2022 de la Generalidad Valenciana para el fomento de la Responsabilidad Social Corporativa. Su aplicación en empresas

ANEXO I**Instancia****Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat de Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio de comunicación y community manager (promoción económica)	2	A2	Concurso-Oposición - (Artículo 2.4 Ley 20/2021)

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y COMMUNITY MANAGER POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal del Art. 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer dos plazas, de naturaleza laboral, de técnico medio de comunicación y community manager, en Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Generalitat valenciana N° 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Turia.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Título Universitario de Grado en Periodismo o Grado en Comunicación audiovisual.
- Formación acreditada de community manager. Mínimo 500 h
- Carnet de conducir tipo B

TERCERA. - Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y una fase de concurso de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

A. Fase de Oposición (máximo 60 puntos).

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, de 40 preguntas de conocimientos referida a la totalidad del temario recogido en el Anexo I.

El tiempo de realización del examen será de 50 minutos y cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, no descontando las erróneas ni las no contestadas.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

B. Fase de Concurso (máximo 40 puntos).

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

mm) Méritos Profesionales (Hasta 36 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario interino o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,60 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario interino o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,20 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario interino o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.

nn) Méritos Académicos (Hasta 4 puntos)

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar. **Hasta un máximo de 3 puntos.**

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **1 puntos**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 1 punto
- Certificación grado medio (C1): 0,75 puntos
- Certificación B2: 0,5 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 0,25 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso-oposición

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y la contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado decimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Temario

General

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías y supresión de estos. Organización territorial de Estado. De la Administración local y de las comunidades autónomas.

TEMA 2.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El municipio: Competencias.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El acto administrativo, concepto, elementos. Motivación y forma. Causas de nulidad y anulabilidad.

TEMA 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso.

TEMA 5.- Igualdad de género. Conceptos básicos: Discriminación. Igualdad formal y real. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado (TREBREP). Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 7. Ley 21/2018 de 16 de octubre de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

Específico

TEMA 8. El modelo español de los medios de comunicación.

TEMA 9. Organización y régimen jurídico de la prensa. El acceso a las actividades de comunicación audiovisual y los prestadores del servicio de comunicación audiovisual.

TEMA 10. La regulación de internet y los derechos informativos y de comunicación a través de la red. Las autoridades independientes.

TEMA 11. Organización y régimen jurídico de los medios públicos. Régimen jurídico general y estructura de los medios públicos. La radio y la televisión pública de ámbito estatal. La radio y la televisión pública de ámbito autonómico. La radio y la televisión pública de ámbito local.

TEMA 12. Verificación y periodismo de datos en las administraciones públicas.

TEMA 13. La estructura de la comunicación en la Comunitat Valenciana. Principales medios de comunicación. Evolución y tendencias actuales del periodismo valenciano.

TEMA 14. La prensa diaria y no diaria. Estructura, funciones y rutinas productivas. Ediciones digitales de medios impresos. Medios de comunicación especializados por temática, destinatarios/as y/o ámbito geográfico.

TEMA 15. Medios nativos digitales en España y en la Comunitat Valenciana. Estructura, funciones y rutinas productivas. Elementos comunes y diferenciadores con respecto a los medios de comunicación tradicionales.

TEMA 16. Las agencias informativas. Estructura, funciones y rutinas productivas. Principales características de la información de agencia.

TEMA 17. Repercusiones de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el periodismo en las Administraciones Públicas.

TEMA 18. Planes de Comunicación en las Administraciones Públicas.

TEMA 19. La WWW. Web 2.0 y Web 3.0: aplicaciones en la comunicación corporativa. Interactividad. Diseño, usabilidad y accesibilidad. Buscadores y posicionamiento web: estrategias en las instituciones públicas para la optimización de resultados en los motores de búsqueda.

TEMA 20. Las redes sociales. Implantación y desarrollo en la comunicación institucional. Estrategias en el ámbito de las instituciones públicas. Creación de contenidos digitales aplicados a las redes sociales en el ámbito de la comunicación institucional. Herramientas de gestión de redes sociales. Evaluación y seguimiento de resultados.

TEMA 21. La figura del o la periodista. Rutinas de trabajo, producción de la información y seguimiento de la actualidad. Las fuentes informativas. Tipos de fuentes. Verificación e identificación de las fuentes en el trabajo periodístico.

TEMA 22. Los gabinetes de comunicación (I). Estructura, funciones y objetivos. Sistemas de trabajo. Elaboración, gestión y recepción de material informativo. Informaciones escritas y audiovisuales en una oficina de prensa.

TEMA 23. Los gabinetes de comunicación (II). El plan de comunicación: contenido, objetivos y cronograma de desarrollo. Comunicación interna: tipología. Comunicación de crisis. Gabinetes de comunicación en empresas, partidos políticos y organizaciones.

TEMA 24. Los gabinetes de comunicación en instituciones públicas (III). Las relaciones de las instituciones públicas y los medios de comunicación: canales formales e informales. Preparación de encuentros de representantes institucionales con/en los medios de comunicación (ruedas de prensa, intervenciones en medios de comunicación, entrevistas).

TEMA 25. Los gabinetes de comunicación en instituciones públicas (IV). Evaluación, análisis y seguimiento informativo. Documentación. Gestión de archivo. Comunicación interna en las administraciones públicas.

TEMA 26. Los gabinetes de comunicación en instituciones públicas (V). La comunicación institucional en situaciones de crisis. Comunicación interna en las administraciones públicas.

TEMA 27. La transparencia en el ámbito de las instituciones públicas. El derecho de acceso a la información pública. Marco legal en el ámbito municipal. El portal de transparencia de la Mancomunidad de Camp de Turia

TEMA 28. La imagen corporativa institucional. Principios de 'marketing digital' y construcción de marca ('branding'). El diseño gráfico en la comunicación corporativa: tendencias actuales y posicionamiento de marca.

TEMA 29. Aplicaciones en la comunicación institucional. El manual de identidad corporativa: función y elementos.

TEMA 30. Los medios de comunicación en la Comarca Camp de Túria. Medios públicos y medios privados. Coberturas, ámbito de difusión.

TEMA 31. Organización de eventos. Protocolo. Comunicación del evento. Repercusión en medios de comunicación. Agenda.

TEMA 32. La utilización del lenguaje no sexista e inclusivo en los medios de comunicación. La Igualdad entre mujeres y hombres en los medios de comunicación.

TEMA 33. Estrategia de comunicación del Acuerdo Territorial de Empleo de Camp de Túria.

TEMA 34. Innovación en la gestión de comunicación en Administraciones Públicas. La gestión y análisis de los datos. Targets y gestión publicaciones.

TEMA 35: Comunicación de los ODS de la Agenda 2030 por parte de las administraciones públicas.

ANEXO II

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunidad Camp de Turia (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que apporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio comunicación COACH (promoción económica)	1	A2	Concurso-Oposición - (Artículo 2.4 Ley 20/2021)

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO COACH PARA EL EMPLEO POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal del Art. 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de naturaleza laboral, de Técnico Medio comunicación COACH, en la Mancomunitat Camp de Túria mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Generalitat valenciana N° 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Grado en Psicología o equivalente.
- FORMACIÓN COMO COACH. MÍNIMO 500h.
- CARNET DE CODUCIR B

TERCERA. - Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y una fase de concurso obligatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos ejercicios de la fase de oposición, y de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

A. Fase de Oposición (máximo 60 puntos).

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, de 40 preguntas de conocimientos referida a la totalidad del temario recogido en el Anexo I.

El tiempo de realización del examen será de 50 minutos y cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, no descontando las erróneas ni las no contestadas.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos.

B. Fase de Concurso (máximo 40 puntos).

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

a) Méritos Profesionales (Hasta 36 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,60 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,20 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.

b) Méritos Académicos (Hasta 4 puntos)

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación que otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar hasta un máximo de **3 puntos**.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **1 puntos**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 1 punto
- Certificación grado medio (C1): 0,75 puntos
- Certificación B2: 0,50 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 0,25 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso-oposición

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos.

La presentación de los documentos y la contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se registrarán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ANEXO I

Temario

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías y supresión de estos. Organización Territorial del Estado. De la Administración local y de las comunidades autónomas.

TEMA 2.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El municipio: Competencias.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El acto administrativo, concepto, elementos. Motivación y forma. Causas de nulidad y anulabilidad.

TEMA 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso.

TEMA 5.- Igualdad de género. Conceptos básicos: Discriminación. Igualdad formal y real. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado (TREBREP). Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 7. Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 8. Diseño de actuaciones de coaching para el apoyo al emprendimiento desde las entidades locales.

TEMA 9. La importancia de la promoción del emprendimiento para el desarrollo territorial.

TEMA 10. Políticas públicas para incentivar las iniciativas emprendedoras.

TEMA 11. Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

TEMA 12. Principales medidas de apoyo al emprendimiento.

TEMA 13. Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social. Principales medidas de apoyo al emprendimiento.

TEMA 14. Definición y evolución de concepto de Coach. Perfil del/de la coach.

TEMA 15. La orientación para el empleo: Principios básicos, objetivos y destinatarios. Concepto y factores que determinan la empleabilidad. Perfil profesional, competencias. Áreas de intervención desde la figura del Coach.

TEMA 16. Técnicas de creatividad para el desarrollo de procesos de coaching aplicados a las personas desempleadas.

TEMA 17. Mercado laboral y las Profesiones emergentes. Perfiles profesionales más buscados en el mercado laboral y los sectores que ofrecen mayores oportunidades de empleo en Camp de Túria.

TEMA 18. Coaching para la mejora de la empleabilidad en la Era Digital. Marca personal y CV digital. Manejo de Redes Sociales en la búsqueda de trabajo.

TEMA 19. El proceso de intervención del Coach en la orientación. Concepto y método: búsqueda, selección y tratamiento de la información. Sistemas y fuentes para la información en orientación profesional y laboral.

TEMA 20. La orientación laboral a personas con especiales dificultades de inserción laboral y colectivos vulnerables.

TEMA 21. Dinámicas de grupo como herramienta en los procesos de coaching hacia la inserción laboral. Tipos y características.

TEMA 22. Gestión del talento individual y colectivo desde un proceso de coaching.

TEMA 23. Habilidades sociales, inteligencia emocional, gestión del tiempo, gestión del éxito y del trabajo, PNL (programación neurolingüística) y gestión de recursos para las personas desempleadas.

TEMA 24. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Su aplicación en las empresas.

TEMA 25. Itinerarios de Desarrollo Profesional de Competencias. La resiliencia como recurso para adaptarse a los cambios en una sociedad digital.

TEMA 26. El Acuerdo Territorial de Empleo de Camp de Túria. Agentes participantes. Objetivos en el territorio. Miembros. Forma de trabajo.

TEMA 27. Estrategia Territorial para el Empleo del Camp de Turia.

TEMA 28. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

TEMA 29. Descripción de los sectores productivos en Camp de Túria. Diagnostico Territorial.

TEMA 30. Metodologías y dinámicas para afrontar una entrevista de trabajo con mejores posibilidades de éxito.

TEMA 31. Autoanálisis, autoconomimiento y objetivos profesionales. Resolución de Conflictos. Competencias profesionales transversales. Gestión de "Soft skills".

TEMA 32. La gestión emocional del cambio. Gestión de la frustración en la búsqueda activa de empleo. Manejo del estrés y del cansancio emocional. Resolución de Conflictos. Resolución de Conflictos.

TEMA 33. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Su aplicación en la promoción económica del territorio.

TEMA 34. Ley 18/2018 de 13 de junio de 2022 de la Generalidad Valenciana para el fomento de la Responsabilidad Social Corporativa. Su aplicación en la promoción económica y del empleo.

TEMA 35. Coaching empresarial. Capacidad resolutoria y analítica en situaciones de crisis. Capacidad de escucha activa y de entendimiento. Gestión de Recursos Humanos. Liderazgo y gestión de equipos.

ANEXO II

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que aporte junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que aporte justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat de Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Técnico medio de orientación e innovación para el empleo (promoción económica)	2	A2	Concurso-Oposición - (Artículo 2.4 Ley 20/2021)

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE ORIENTACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal del Art. 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer dos plazas de naturaleza laboral, de Técnico Medio de Orientación e innovación para el empleo, en la

Mancomunitat Camp de Túria mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Generalitat valenciana Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Estar en posesión del Título Universitario de Grado en Derecho o Grado en trabajo social.
- CARNET DE CODUCIR B

TERCERA. – Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y una fase de concurso obligatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos ejercicios de la fase de oposición, y de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

C. Fase de Oposición (máximo 60 puntos).

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, de 40 preguntas de conocimientos referida a la totalidad del temario recogido en el Anexo I.

El tiempo de realización del examen será de 50 minutos y cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, no descontando las erróneas ni las no contestadas.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **30 puntos**.

D. Fase de Concurso (máximo 40 puntos).

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

c) Méritos Profesionales (Hasta 36 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración Pública convocante: **0,60 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas locales: **0,20 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración Pública convocante: **0,17 puntos** por mes completo trabajado.

d) Méritos Académicos (Hasta 4 puntos)

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación que otorgar será de **0,05 puntos** por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar hasta un máximo de **3 puntos**.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **1 puntos**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 1 punto
- Certificación grado medio (C1): 0,75 puntos
- Certificación B2: 0,50 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 0,25 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 0,10 puntos

En caso de poseer más de un certificado sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso-oposición

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos.

La presentación de los documentos y la contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I*Temario*General

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías y supresión de estos. Organización territorial de Estado. De la Administración local y de las comunidades autónomas.

TEMA 2.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El municipio: Competencias.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El acto administrativo, concepto, elementos. Motivación y forma. Causas de nulidad y anulabilidad.

TEMA 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso.

TEMA 5.- Igualdad de género. Conceptos básicos: Discriminación. Igualdad formal y real. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado (TREBEP). Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 7. Ley 21/2018 de 16 de octubre de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

Específica

TEMA 8. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

TEMA 9. Mercado laboral y las Profesiones emergentes. Futuras profesiones en el ámbito de los/as estudiantes universitarios/as.

TEMA 10. Tendencias. Perfiles profesionales más buscados en el mercado laboral y los sectores que ofrecen mayores oportunidades de empleo en Camp de Túria.

TEMA 11. Las Entidades de Gestión y Modernización. Ley 14/2018 de 5 de junio de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

TEMA 12. El personal técnico de orientación laboral: perfil profesional, competencias. Áreas de intervención

TEMA 13. La orientación para el empleo: Principios básicos, objetivos y destinatarios. Concepto y factores que determinan la empleabilidad. Perfil profesional, competencias. Áreas de intervención.

TEMA 14. Agencias de colocación. Empresas Trabajo Temporal.

TEMA 15. Mercado de trabajo en la Comunitat Valenciana. Evolución. Oferta y demanda de empleo. Tendencias.

TEMA 16. Descripción de los sectores productivos en Camp de Túria. Diagnostico Territorial.

TEMA 17. Herramientas para la búsqueda de empleo: El curriculum vitae, la carta de presentación, agenda de búsqueda. Herramientas con soporte Web 2.0. 20.

TEMA 18. Vías de acceso al empleo. Empleo público. Intermediarios en el mercado de trabajo. Red de contactos. Autocandidatura. internet. Medios de comunicación.

TEMA 19. La entrevista de selección. Estructura. Tipos. Preparación. Habilidades básicas.

TEMA 20. Habilidades sociales: Concepto, Componentes y Entrenamiento.

TEMA 21. Comunicación: Elementos y barreras. La escucha activa. Comunicación verbal y no verbal.

TEMA 22. Competencias para el empleo: concepto y características. Tipos de competencias para el empleo. Competencias para la búsqueda de empleo. Selección por competencias.

TEMA 23. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: servicios de internet. Correo electrónico. Buscadores y metabuscadores. Empleo 2.0. Redes sociales. Herramientas 2.0

TEMA 24. La información profesional en la orientación. Concepto y método: búsqueda, selección y tratamiento de la información. Sistemas y fuentes para la información en orientación profesional y laboral.

TEMA 25. La orientación laboral a personas con especiales dificultades de inserción laboral. Jóvenes. Mujeres. Parados de larga duración. Mayores de 45 años.

TEMA 26. El contrato de trabajo. Concepto. Elementos. Partes. El periodo de prueba. El salario.

TEMA 27. Modalidades de contratación. Indefinido. Temporal. Formación y aprendizaje. Prácticas.

TEMA 28. El Acuerdo Territorial de Empleo de Camp de Túria. Agentes participantes. Objetivos en el territorio. Miembros. Forma de trabajo.

TEMA 29. Estrategia Territorial para el Empleo del Camp de Turia.

TEMA 30. Estrategia de Inteligencia Artificial Comunidad Valenciana. Objetivos Inteligencia Artificial del Plan de la GVA.

TEMA 31. La Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RISC3) de la Comunitat Valenciana. Líneas Estratégicas.

TEMA 32. Plataformas de ayuda y apoyo a la gestión de la intermediación laboral. Características, funcionalidades y servicios básicos.

TEMA 33. Red EURES. Objetivos de la red. Normativa. Catálogo de Servicios. Eures en internet. Subvenciones para facilitar la movilidad laboral en el EEE/UE.

TEMA 34. Dinámicas de grupo como herramienta en los procesos de orientación laboral. Tipos y características.

TEMA 35. La inteligencia artificial aplicada a la gestión y la búsqueda de empleo.

ANEXO II

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.

c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.

d) Que apporto justificante del pago de la tasa.

e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat de Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Denominación plaza	Nº vacantes	Categoría laboral	Procedimiento
Trabajadora social en servicios sociales Base	1	A2	Concurso-Oposición - (Artículo 2.4 Ley 20/2021)

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN SERVICIOS DE BASE POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE CARÁCTER LABORAL GRUPO A2 DE LA MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal del art 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de naturaleza laboral de Trabajador/a Social en servicios de base, en la Mancomunitat Camp de Túria, mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobada por Resolución de Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 102 del 30 de mayo de 2022

En el Boletín Oficial se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad del Camp de Túria

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales, se requiere:

- Estar en posesión del título universitario de grado o equivalente en Trabajo Social.
- Estar en posesión del carnet de conducir B
- Estar en posesión de formación específica en "valoración de dependencia" para poder cumplir *las funciones establecidas en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Artículo 17. Funciones de la atención primaria; apartado b (valoración y diagnóstico de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario); apartado h (desarrollo de los procesos de.....atención de las personas en situación de dependencia). DECRETO62/2017, de 19 de mayo, del CONSELL, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso público de servicios y prestaciones económicas, indica que: "La valoración será realizada con carácter general por profesionales al servicio de las administraciones públicas del área social o sanitaria, con la formación específica y acreditada para valorar"*.

TERCERA. – Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y una fase de concurso obligatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos ejercicios de la fase de oposición, y de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

C. Fase de Oposición (máximo 60 puntos).**Primer ejercicio:**

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, de 40 preguntas de conocimientos referida a la totalidad del temario recogido en el Anexo II.

El tiempo de realización del examen será de 50 minutos y cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, no descontando las erróneas ni las no contestadas.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos.

D. Fase de concurso (máximo 40 puntos).

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

oo) Méritos Profesionales (Hasta 36 puntos).

- Experiencia laboral en la plaza objeto de la convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en la Administración pública convocantes: 0,50 puntos por mes completo trabajado
- Experiencia laboral en la plaza objeto de la convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras Administraciones públicas locales: 0,17 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia laboral como funcionario público o personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo grupo en la Administración pública convocante: 0,15 puntos por mes completo trabajado.

pp) Méritos Académicos (Hasta 4 puntos)

- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas,

universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación que otorgar será de 0,05 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar hasta un máximo de **3 puntos**.

- Valenciano : Puntuación máxima: hasta **1 punto**

Se valorará el conocimiento del valenciano y/o idiomas comunitarios siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, CIEACOVA o EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado C2: 1 punto
- Certificado C1: 0,75 puntos
- Certificado B2: 0,50 puntos
- Certificado B1: 0,25 puntos
- Certificado A2: 0,10 puntos.

En caso de poseer más de un certificado sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso-oposición

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria.

QUINTA. - Presentación de documentos.

La presentación de documentos y la contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado decimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de la Mancomunitat Camp de Túria

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos selectivos de la plantilla de personal de la Mancomunitat Camp de Túria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I**Temario****PARTE GENERAL**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. De los derechos fundamentales y de la libertados públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías y supresión de estos. Organización territorial de Estado. De la Administración local y de las comunidades autónomas.

TEMA 2.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El municipio: Competencias. La organización municipal. Los órganos complementarios y necesarios. Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Reglamento Orgánico Municipal.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El acto administrativo, concepto, elementos. Motivación y forma. Causas de nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos de alzada, de reposición y extraordinario de revisión.

TEMA 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso.

TEMA 5.- Igualdad de género. Conceptos básicos: Discriminación. Igualdad formal y real. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado (TREBREP). Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Estructura del empleo público. La Ley 4/2021 de 16 de abril de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

TEMA 7. Ley 21/2018 de 16 de octubre de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 8. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

TEMA 9. Funciones del trabajador/a Social.

TEMA 10. Fundamentos éticos del Trabajo Social. El código deontológico del Trabajo Social.

TEMA 11. La necesidad social: Concepto. Tipologías. La investigación social.

TEMA 12. La entrevista social. El informe social.

TEMA 13. Fases del método en Trabajo Social: investigación; diagnóstico; planificación; ejecución; y evaluación.

TEMA 14. La intervención social: concepto, metodología. La evaluación de planes, programas y proyectos sociales.

TEMA 15. Diseño y evaluación de proyectos sociales. La metodología básica del trabajo social.

TEMA 16. La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

TEMA 17. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

TEMA 18. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

TEMA 19. Funciones del Trabajador/a Social en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

TEMA 20. La Seguridad Social. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. Tipo de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

TEMA 21. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

TEMA 22. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. 20. II Plan de Igualdad de Oportunidades 2017-2020 del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

TEMA 23. La protección jurídica y social de las personas con discapacidad.

TEMA 24. Servicios Sociales y Salud Mental.

TEMA 25. Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana.

TEMA 26. LEY 7/2001, de 26 de noviembre, Reguladora de la Mediación Familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

TEMA 27. El papel del Trabajador/a Social en el equipo de Intervención Social.

TEMA 28. La orientación sociolaboral: Itinerarios Integrados para la Inserción Sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

TEMA 29. La coordinación con la red de profesionales. Agentes implicados. Sectores de atención prioritaria. Programas y actuaciones.

TEMA 30. Trabajo Social individualizado. Trabajo Social familiar. Trabajo Social de grupo.

TEMA 31. La acción comunitaria. Concepto, características y metodología. Agentes implicados.

TEMA 32. Servicios Sociales y Tercera Edad. El Libro Blanco del Envejecimiento Activo. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.

TEMA 33. La evaluación en SERVICIOS Sociales. Tipos de Evaluación. Fases de la Evaluación. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.

TEMA 34. Tipos de Evaluación. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.

TEMA 35. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

ANEXO II**Instancia****Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por la Mancomunitat Camp de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que apporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que apporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por la Mancomunitat de Camp de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 202_.

Firmado: _____

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, hace falta interponer un recurso de reposición con carácter potestativo delante del mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del texto de las bases generales y específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer un recurso contencioso administrativo, en los juzgados contenciosos administrativos de la ciudad de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la citada publicación. No obstante esto, en caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse un recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Llíria, a 21 de diciembre de 2022.—La presidenta, María Dolores Celda Lluesma.